

**CONCESIÓN DE COMISIONES DE SERVICIOS
EN ATENCIÓN A SITUACIONES ESPECIALES
DEL PROFESORADO DE LOS CUERPOS DOCENTES DE ENSEÑANZAS NO
UNIVERSITARIAS, PARA EL CURSO ESCOLAR 2022/2023**

Objeto:

Convocar la concesión de comisiones de servicios fundamentadas en situaciones propias o de familiares hasta segundo grado, relacionadas con la salud o de índole social, todas ellas especialmente graves, para el curso escolar 2024/2025.

¿Quién lo puede solicitar?

Funcionarios pertenecientes a alguno de los cuerpos que imparten docencia de las distintas enseñanzas señaladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluidos los cuerpos y escalas declarados a extinguir a que se refiere la disposición transitoria quinta de la Ley 31/1991, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1992, dependiente de la Administración de la Comunidad de Castilla y León o de otras Administraciones educativas.

¿Qué requisitos debo cumplir?

- a) Ser funcionario perteneciente a alguno de los cuerpos que imparten docencia de las distintas enseñanzas señaladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluidos los cuerpos y escalas declarados a extinguir a que se refiere la disposición transitoria quinta de la Ley 31/1991, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1992, dependiente de la Administración de la Comunidad de Castilla y León o de otras Administraciones educativas.
- b) Encontrarse en situación de servicio activo o en situación de excedencia por cuidado de familiares.
- c) Concurrir en los funcionarios o en sus familiares hasta segundo grado situaciones de salud o de índole social, todas ellas especialmente graves.
- d) Participación efectiva en el concurso de traslados de ámbito autonómico convocado en el presente curso escolar 2023/2024, salvo que existan causas justificadas sobrevenidas desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la correspondiente convocatoria o por no reunir los requisitos para participar en dicho proceso.

Todos los requisitos deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

La concesión de la comisión de servicio a los solicitantes que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares estará condicionada al reingreso al servicio activo con la fecha límite de 31 de agosto de 2024.

¿Qué documentos se necesitan?

Junto al formulario electrónico de solicitud se acompañará la documentación justificativa de las circunstancias que apoyen su petición.

- a) En caso de existencia de enfermedad propia que le impida o dificulte gravemente llevar a cabo su labor docente en su puesto de destino, deberá aportar los correspondientes informes médicos actualizados que la acrediten.

- b) En caso de enfermedad de familiares convivientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad y no haya posibilidad de una correcta atención o tratamiento en la localidad o provincia de su destino, deberá adjuntar:
- 1º Los oportunos informes médicos actualizados que la justifiquen.
 - 2º Copia del libro de familia completo referido a la persona por la que solicita la comisión.
- Asimismo, en los supuestos de enfermedad de familiares distintos al cónyuge o hijos, además de lo anterior deberá aportar:
- 1º Una declaración responsable relativa a la necesidad de atención del familiar, cumplimentando el apartado específico habilitado al efecto en el formulario electrónico de solicitud.
 - 2º El certificado de empadronamiento del mencionado familiar en una localidad de la provincia solicitada, cuando conste oposición expresa a la consulta directa de los datos de residencia por la Consejería de Educación
 - 3º De existir más familiares que pudieran atender al enfermo, los documentos que acrediten la imposibilidad de su atención por parte de los mismos (certificado de empadronamiento, certificado de empresa, entre otros).
- c) Documento que acredite la condición y el grado de discapacidad expedido por la Gerencia de Servicios Sociales de la Comunidad de Castilla y León o, en su caso, órgano equivalente de otra Administración Pública en los siguientes casos:
- 1º En el caso de discapacidad propia del solicitante: cuando conste oposición expresa a su consulta directa por la Consejería de Educación, o cuando el documento acreditativo haya sido expedido por la Comunidad Autónoma de País Vasco o Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.
 - 2º En el caso de discapacidad de un familiar: cuando este se oponga a su consulta directa por parte de la Consejería de Educación. En el caso de que la discapacidad implique la tutela legal por parte de otro familiar, será este tutor el que se oponga a su consulta directa. En todo caso deberá aportarse cuando el documento acreditativo haya sido expedido por la Comunidad Autónoma de País Vasco o Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.
- d) Cualquier otra documentación que estime oportuna y sirva de apoyo a su solicitud.

Además de la documentación indicada, los funcionarios que pertenezcan a otras Administraciones educativas deberán adjuntar al formulario electrónico de su solicitud, certificación expedida por el órgano competente del que depende el centro en que tengan su destino que contenga los siguientes datos:

- 1º Nombre, apellidos, DNI y número de registro de personal.
- 2º Servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como funcionario de carrera, año de la oposición y nota obtenida, relativas al cuerpo por el que solicita la comisión de servicios.
- 3º Fecha de nombramiento como funcionario de carrera.
- 4º Destino actual: definitivo con indicación de la fecha de obtención o, en su caso, provisional.
- 5º Especialidades o habilitaciones que posean.
- 6º Situación administrativa.

Se tomará como fecha de referencia en relación con los datos contenidos en dicha certificación, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuando se aporten documentos referidos a personas distintas del solicitante, mayores de 14 años, estos deberán autorizar a la Consejería de Educación al tratamiento de los datos para la instrucción de la solicitud de participación en la presente convocatoria. Esta autorización se realizará cumplimentando el formulario de Autorización de Tratamiento de Datos de personas distintas al solicitante.

En el caso de no cumplir el requisito de participación efectiva en el concurso de traslados, los participantes deberán justificar el incumplimiento del mismo.

¿Qué plazo tengo para solicitarlo?

Desde el miércoles 28 de febrero de 2024 a las 9:00:00 horas hasta el martes 12 de marzo a las 23:59:59 horas.

Lugar y forma de presentación:

Exclusivamente de manera electrónica.

Órgano responsable del procedimiento:

Consejería de Educación.

Dirección General de Recursos Humanos.

Órgano gestor:

Dirección General de Recursos Humanos.

Órgano que resuelve el expediente:

Directora General de Recursos Humanos.

Notificación:

Las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento se realizarán de forma electrónica. La práctica de las notificaciones se realizará de conformidad con el artículo 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y previo envío al correo electrónico indicado en la solicitud de un aviso sobre la puesta a disposición de la notificación efectuada de acuerdo con el artículo 41.6 de la citada ley.

Las resoluciones provisional y definitiva, se publicarán en el tablón de anuncios de las direcciones provinciales de educación y serán objeto de publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Plazo de resolución:

3 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Efecto del silencio administrativo:

Desestimatorio.

Recursos:

Contencioso-administrativo o, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición.

Información Adicional:

Código IAPA nº 1783

La concesión de la comisión de servicios solicitada estará supeditada, en todo caso, a la existencia de vacante determinada de conformidad con la planificación educativa, a encontrarse el solicitante habilitado o poseer la especialidad correspondiente, a la participación efectiva en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales (AIDPRO) para el curso 2022/2023 y a la inexistencia de profesorado con mayor derecho, de acuerdo con las prioridades que se determinen por la Dirección General de Recursos Humanos para el inicio del curso escolar.

En los casos de funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas, la comisión de servicios estará condicionada a la concesión expresa de la correspondiente autorización por el órgano competente de aquella.

Contenido paralelo a la ficha (columna derecha de la pantalla):

- Resolución de convocatoria.
- Documentos:
 - Enlace al formulario de solicitud:
https://aplicaciones.educa.jcyl.es/AEDO/login/1783_1847
 - Formulario de Autorización de Tratamiento de Datos_6105:
https://aplicaciones.educa.jcyl.es/AEDO/login/1783_6105
 - Formulario de Subsanaciones, Alegaciones o Desistimiento _3273:
https://aplicaciones.educa.jcyl.es/AEDO/3273_7939
- Anexo - Causas de desestimación.